



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 278/10**

Sucre, 14 de Junio de 2010

49

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Stria. Despacho 383/10 de 20 de mayo de 2010, el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava Alcalde Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación una vez subsanado lo observado en la Nota HCM Alc. Nº 142/2010 de 5 de mayo de 2010 referente al Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 037/2010 para la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO PEREZ Y BOLIVAR" D-1, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 040/10, CUCE: 10-1101-00-183757-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 02 de marzo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 002/2010 de 22 de febrero de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 16-10 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 8 de marzo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 8 de marzo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1 al Proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA CHURUQUELLA** representado legalmente por el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, **por un importe Total de Bs. 111.789,91.- (ciento once mil setecientos ochenta y nueve 91/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 25 (veinticinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, según NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA - ANPE Nº 031/10 de 15 de marzo de 2010, en base al Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación y en conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA CHURUQUELLA** representado legalmente por el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, **por un importe Total de Bs. 111.789,91.- (ciento once mil setecientos ochenta y nueve 91/100 Bolivianos)** con un plazo de



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM N°278/10

entrega de 25 (veinticinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el proyecto de **"PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según Prev. N° 04292 de 10 de mayo de 2010 con código SISIN A011793000000, Categoría Programática 17 083 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 127.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 037/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0136.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs. 043.
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Método del D.C.P. á fs. 052.
- ❖ Cómputos Métricos á fs. 050.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en calle Serrano entre Pérez y Bolívar de fs. 056 á 057.
- ❖ Planos Técnicos del proyecto de fs. 082 á fs. 087.
- ❖ CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION "SICOES" á fs. 062.
- ❖ Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS) de 08 de marzo de 2010 á fs. 0168.
- ❖ NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA –ANPE N° 031/10 de 15 de marzo de 2010 á fs. 169.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3637720013 a fs. 185.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 00553 a fs. 183.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA N° 00143498 á fs. 184.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 182.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, de Ejecución Inmediata, vencimiento 01 de abril de 2011 a fs. 181.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipo, de Ejecución Inmediata, vencimiento 01 de abril de 2011 a fs. 175.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria POA y Presupuesto primer Reformulado gestión 2010 según Prev. N° 04292 de 10/05/2010 á fs. 157.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 16/10 de 05 de marzo de 2010 a fs. 0138.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08/03/2010 a fs. 0140.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS á fs. 0167.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0160 á 0165.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS á fs. 0159.
- ❖ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRAS) á fs. 0168.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0141 a fs. 0154.
- ❖ **FORMULARIO PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1 á fs. 0154.**

Que, según HCM Alc. N° 142/10 de 5 de mayo de 2010 la Directiva del Concejo Municipal comunica al Dr. Hugo Tomás Loayza Nava Alcalde Municipal a.i. de Sucre que en Sesión Plenaria N° 050 de 5 de mayo de 2010 en la Comunidad de Huanta Pampa D-6 el Pleno del Concejo Municipal aprobó el informe N° 128/10 presentado por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, sobre DEVOLUCION del expediente CDE1-42 referente al Contrato Administrativo N° 037/2010 Pavimento Rígido Calle Serrano entre Pérez y Bolívar, para que el Ejecutivo Municipal remita Certificación Presupuestaria Actualizada con el Primer Reformulado.





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM N°278/10

Que, según SUB ALCALDIA D-1 CITE N° 0291/10 de 11 de mayo de 2010 la Arq. Viviana Gardezabal C. TECNICO SUB ALCALDIA D-1 y Raúl A. Paredes Casado SUB ALCALDE D-1, informan al Dr. Hugo Tomás Loayza Nava Alcalde Municipal a.i. de Sucre sobre, la actualización de la Certificación Presupuestaria emitida por la Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1; mismo que se adjunta.

Que, según Dirección Jurídica CITE N° 454/2010 de 18 de mayo de 2010 la Abg. Cynthia A. Mostacedo A. ASISTENTE JURIDICO y Abg. Franz Esteban Nava JEFE JURIDICO del Gobierno Municipal de Sucre informan al Dr. Hugo Tomás Loayza Nava Alcalde Municipal a.i. de Sucre, que la Sub Alcaldía del D-1 ha subsanado la observación efectuada en nota HCM Alc. N° 142/10 de 5 de mayo de 2010 referente a la Certificación actualizada para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, Luego de la revisión y tratamiento del proceso de contratación del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 037/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomas Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en su condición de **Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y la EMPRESA CONSTRUCTORA CHURUQUELLA representado legalmente por el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1 **por un importe Total de Bs. 111.789,91.- (ciento once mil setecientos ochenta y nueve 91/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 25 (veinticinco) días calendario y dar estricto cumplimiento a su Propuesta técnica y económica Adjudicada: según **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO á fs. 0154**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta, el pavimento se ejecutará en la calle Serrano entre la Calle Pérez y Bolívar en una cantidad total de 807,42.- Metros Cuadrados y una longitud de 8,70.- Metros Lineales de Bordillos.

**Art.2° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

**Art.3° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantías de cumplimiento de Contrato y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

**Art.4° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM N°278/10

**Art.5° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO RIGIDO CALLE SERRANO ENTRE PEREZ Y BOLIVAR" D-1.

**Art.6° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la Zona de San Roque D-1 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

**Art.7°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.8°** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato N° 037/2010.

**Art.9°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**Art.10°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.11°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profª. Arminda C. Herrera Gonzáles

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**